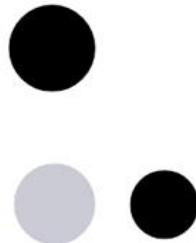


Instituto Nacional de Pediatría

**POLÍTICAS RELACIONADAS A
GRATUIDAD, SEGURIDAD SOCIAL
Y CASOS ESPECIALES**



Noviembre 2025

ÍNDICE

	Pág.
MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	3
POLÍTICAS RELACIONADAS A GRATUIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y CASOS ESPECIALES.....	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
VALIDACIÓN DE LAS POLÍTICAS RELACIONADAS A GRATUIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y CASOS ESPECIALES.....	9

DIRECTORIO

Dra. Mercedes Macías Parra

Titular de la Dirección General

Dra. Amalia Guadalupe Bravo Lindoro

Titular de la Dirección Médica

Dra. Sara Elva Espinosa Padilla

Titular de la Dirección de Investigación

Dra. Martha Patricia Márquez Aguirre

Titular de la Dirección de Enseñanza

Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández

Titular de la Dirección de Administración

C.P. y L.D. Clarita Gregoria Soriano Aguirre

Titular de la Dirección de Planeación

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión

Contribuir al desarrollo científico y tecnológico con el objeto de aportar nuevos conocimientos en las áreas que conforman la pediatría, formar recursos humanos de excelencia que se dediquen al cuidado de la salud de la niñez mexicana y brindar atención médica-quirúrgica de elevada complejidad a la población infantil y adolescente.

Visión

Ser la mejor Institución para la atención de problemas de salud infantil a nivel nacional, ser reconocido dentro y fuera del país como centro de excelencia en la capacitación, actualización y formación de recursos humanos en áreas relacionadas con salud infantil y generar conocimientos de avanzada con base en la investigación científica que en ella se desarrolla.

POLÍTICAS RELACIONADAS A GRATUIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y CASOS ESPECIALES

1. El Instituto Nacional de Pediatría otorgará el derecho a recibir de forma GRATUITA la prestación de servicios públicos de salud a las niñas, niños o adolescentes menores de 18 años que NO cuenten con seguridad social, a partir del primero de diciembre del 2020, conforme al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Salud, el 30 de noviembre del 2020, el cual determina la exención del pago de cuotas de recuperación en los servicios de hospitalización (en piso, urgencias y pre hospitalización), consulta externa de pediatría y subespecialidades, procedimientos médicos, cirugía hospitalaria y ambulatoria, estudios auxiliares de diagnóstico (laboratorio y gabinete), medicamentos y demás insumos asociados, tanto los utilizados durante el internamiento, como los prescritos para la niña, niño o adolescente ambulatorio, a excepción de trámites administrativos (resúmenes clínicos, copias de expedientes clínicos y constancias médicas). Asimismo, en los:

Artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2 Fracción V párrafo segundo, 3 fracción II bis,

Artículo 77 bis 7 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Salud,

Artículos 54 y 46 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

2. Para ser beneficiario de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser personas que se encuentren en el territorio nacional
- No ser derechohabientes de seguridad social
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial del familiar, tutor y/o persona que legalmente representa a la niña, niño o adolescente.

3. En caso de no contar con CURP de la niña, niño o adolescente para el trámite de gratuidad, podrá presentarse acta de nacimiento, certificado de nacimiento, CURP de la madre o los documentos que se establezcan en las disposiciones reglamentarias.

4. Toda niña, niño o adolescente que provengan del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o casa hogar, el tutor deberá presentar oficio dirigido a la Dirección General del Instituto Nacional de Pediatría, donde se especifica el cuidado de la niña, niño o adolescente y copia de identificación oficial del trabajador para trámite de gratuidad.
5. Toda niña, niño o adolescente que no cuente con la documentación completa para determinar gratuidad, el familiar, tutor y/o persona que legalmente representa deberá realizar el pago de los servicios acorde a la clasificación socioeconómica correspondiente.
6. El Departamento de Trabajo Social, deberá orientar y asesorar al familiar tutor y/o persona que legalmente representa a la niña, niño o adolescente en relación a los requisitos de la documentación que deberán entregar en la Unidad de Gestión Médico Financiera (UGMF) para el otorgamiento de gratuidad.
7. La UGMF deberá realizar el trámite de gratuidad, y actualizar la “vigencia de derechos” de no afiliación de Seguridad Social de la niña, niño o adolescente cada seis meses.
8. El Departamento de Trabajo Social realizará reclasificación socioeconómica a la niña, niño o adolescente con Seguridad Social de acuerdo a su nivel socio económico en apego al Acuerdo de la Junta de Gobierno 0-01/2024-6.
9. La UGMF será la responsable de recabar y registrar la documentación de no afiliación de Seguridad Social de todas las niñas, niños o adolescentes, excepto los que cuenten con Convenio Institucional (nivel socioeconómico K u otro), o nivel socioeconómico “INP” (hijos (as) menores de 18 años de trabajadores activos del Instituto, o donadores para trasplante)
10. El familiar, tutor y/o persona que legalmente representa a la niña, niño o adolescente que cuente con Seguridad Social, deberá presentarse en las cajas de Consulta Externa, Toma de Productos o Urgencias para realizar el pago correspondiente con talón de “**sin gratuidad**” otorgado por la Unidad de Gestión Médico Financiera.

11. En el caso de las niñas, niños o adolescentes referidos a este Instituto por Convenio, no será necesario acudir a la Unidad de Gestión Médico Financiera para realizar trámite.
12. Toda niña, niño o adolescente con Seguridad Social y con ausencia del padre o madre, el tutor deberá presentar el acta de sentencia de patria potestad (guardia y custodia) para trámite de gratuidad.
13. La valoración inicial en el Departamento de Urgencias (TRIAGE) o Consulta Externa de Pediatría estará exenta de cuotas de recuperación, independientemente si la niña, niño o adolescente cuenta o no con seguridad social.
14. Toda niña, niño o adolescente que presente una urgencia calificada deberá recibir atención médica y quedará exento de pago independientemente si cuenta con Seguridad Social. Una vez que se haya estabilizado, se trasladará a la Unidad Médica que le corresponda si cuenta con seguridad social. En caso que los padres, tutor o persona que presenta a la niña, niño o adolescente se nieguen al traslado y soliciten la atención médica dentro del Instituto, serán clasificados conforme a la asignación socioeconómica que corresponda por puntaje.
15. En apego al Acuerdo de la Junta de Gobierno 0-01/2024-6: El Instituto Nacional de Pediatría, establece que las niñas, niños o adolescentes que son atendidos y que cuenten con derechohabiencia en algún Sistema de Seguridad Social, sean clasificados conforme al nivel socioeconómico que determine la metodología de clasificación socioeconómica de pacientes, en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud; y en caso de que el usuario carezca de recursos económicos para cubrir su atención, se deberá eximir del cobro, conforme a lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
16. En caso de las niñas, niños o adolescentes con tutor o persona que legalmente le representa, sea extranjero o migrante, deberán presentar la documentación necesaria: CURP de NNA, identificación oficial y comprobante de domicilio, para el trámite de gratuidad.
17. A los extranjeros o migrantes que ingresen al país con el propósito predominante de hacer uso de los servicios de salud, se les cobrará íntegramente el costo de estos de acuerdo a su clasificación socioeconómica.

18. Las niñas, niños o adolescentes que ingresen derivado de un mandato judicial, serán atendidos con la exención de pago.
19. Se cancelará el acceso a los servicios gratuitos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas que gocen de Seguridad Social y a quien proporcione información falsa para determinar su condición laboral o de beneficiario de la Seguridad Social.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CURP	Clave Única de Registro de Población
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
UGMF	Unidad de Gestión Médico Financiera
TRIAGE	Se refiere al proceso de evaluación rápida y clasificación de pacientes en una situación de emergencia médica para determinar la prioridad de tratamiento. Su objetivo es asignar recursos limitados de manera eficiente y maximizar las posibilidades de supervivencia



VALIDACIÓN DE LAS POLÍTICAS RELACIONADAS A GRATUIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y CASOS ESPECIALES



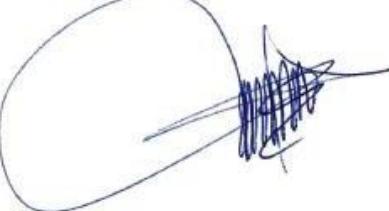
Dra. Mercedes Macías Parra

Nombre y Firma
Titular de la Dirección General



Dra. Amalia G. Bravo Lindoro

Nombre y Firma
Titular de Dirección Médica



Lic. Araceli Argueta Morales

Nombre y Firma
Titular del Departamento
de Trabajo Social



Instituto Nacional de Pediatría

Insurgentes Sur No. 3700-C
Col. Insurgentes Cuicuilco
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530
Ciudad de México
Conmutador: 10 84 09 00
www.pediatria.gob.mx

Correo electrónico institucional
inped@pediatria.gob.mx

Síguenos

